

**ORDENANZA N° 047/2020****VISTO:**

La Ordenanza N° 088/2011 que crea el Programa Municipal de Viviendas y, en particular el subprograma PROMUVI I.

La solicitud del Sr. RAFAEL MARTINASSO de Boleto de Compraventa sobre un inmueble afectado al subprograma de PROMUVI I cedido a su nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que siendo beneficiario de PROMUVI I, el Sr. LERDA, José Luis, D.N.I. N°: 23.894.946 cedió los derechos sobre el PROMUVI I del Lote 10, Mz. 11 (L. ex-Ortiz), que le correspondieran por sorteo con el número 48, a la Srta. BURGUEÑO, Soledad María del Pilar, D.N.I. N°: 18.811.587 y ésta aceptó de conformidad.

Que, posteriormente la Srta. BURGUEÑO, Soledad María del Pilar expresó su conformidad en el cambio de ubicación del plan, el que pasó al Lote 10, Mz. 12 (L.ex-Ortiz).

Que, luego la Srta. BURGUEÑO, Soledad María del Pilar, D.N.I. N°: 18.811.587 cedió los derechos que poseía sobre el inmueble mencionado en el párrafo anterior al Sr. MARTINASSO, Rafael Eduardo D.N.I. N°: 20.324.051.

Que es factible la entrega de Boleto de Compraventa al Sr. MARTINASSO sobre el plan referido en tanto se deje expreso el estado actual de pagos y deudas a la fecha; que sirva al vecino como comprobante de adjudicación y futura propiedad sobre el inmueble.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al D.E.M. a firmar el Boleto de Compraventa que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente, en el que la Municipalidad de Alejandro Roca vende al Sr. MARTINASSO, Rafael Eduardo D.N.I. N°: 20.324.051, el inmueble descrito como: UN LOTE DE TERRENO, con todo lo edificado, clavado y cuanto adherido al suelo tenga, ubicado en Pueblo de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE DIEZ de la MANZANA DOCE, ubicado sobre en la esquina formada por las calles Ildo Patriarca y Guido Rosa Digo, que mide 10 metros de frente al Este, sobre calle Ildo Patriarca; 10 metros en su contrafrente al Oeste; 30 metros al Norte y 30 metros al Sur sobre calle Guido Rosa Digo, lo que forma una SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. El Inmueble se designa catastralmente como: C:02- S:01-Mz:012- Parc: 010, en los registros municipales como Cta: 1405- Nom: 5012.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 30/12/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 100/2020 con fecha 05/01/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal